

**ESTUDIOS
SUPERIORES DE
CONSERVACIÓN
Y
RESTAURACIÓN
DE BIENES
CULTURALES**

ESTUDIOS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

Los objetos a los que la sociedad atribuye un valor particular de carácter artístico, histórico, documental, estético, científico, espiritual o religioso son denominados comúnmente Bienes Culturales. Son elementos integrantes del patrimonio cultural que debe ser transmitido a las generaciones futuras.

En consecuencia, el papel fundamental del conservador-restaurador es la preservación de esos Bienes Culturales para el beneficio de las generaciones presentes y futuras, contribuyendo a la comprensión de la estética, historia e integridad física de estos objetos y comprometiéndose a llevar a cabo el examen diagnóstico, el tratamiento de conservación y restauración y la documentación de todos los procedimientos.

Para acceder a estos estudios es necesario estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso.

El plan de estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales consta de tres cursos académicos y está integrado por las siguientes especialidades:



Al término de estos estudios se expide el título en la correspondiente especialidad, que es equivalente, a todos los efectos, al de Diplomado Universitario.

En Castilla y León no hay ningún centro autorizado que imparta estas enseñanzas.

Del total de alumnos que han estudiado ciclos formativos de enseñanzas artísticas de grado superior en Castilla y León, más del 70% estuvieron matriculados en cuatro ciclos de las tres familias profesionales más demandadas: Artes aplicadas a la Escultura, Diseño de Interiores y Diseño Gráfico, que tienen una estrecha conexión con los itinerarios de estudios superiores, en el primer caso, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y, en los dos últimos, de Diseño.

SITUACIÓN ACTUAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

NORMATIVA

1. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
2. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
3. Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.
4. Real Decreto 1389/1991, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del currículo de conservación y restauración de bienes culturales y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
5. Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.
6. Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.
7. Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

1.- Desarrollo normativo.

Objetivo: Establecer el Currículo de las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Actuaciones:

Con carácter previo a la implantación de estas enseñanzas, la Consejería de Educación creará una comisión de expertos para elaborar el Currículo.

Objetivo: Regular la organización y funcionamiento de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Actuaciones:

Se creará un grupo de trabajo para la elaboración del Reglamento Orgánico y la Orden de organización y funcionamiento de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

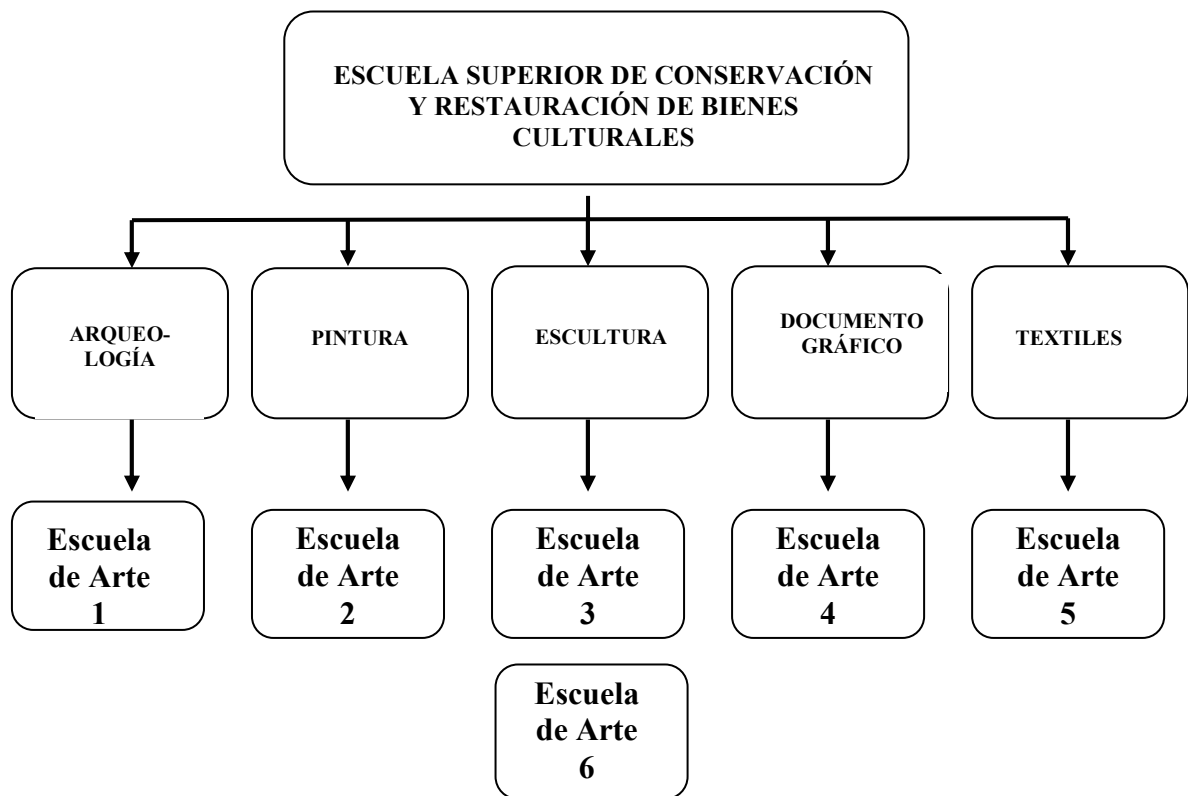
2.- Red de centros. y oferta educativa

Objetivo: Crear la Escuela Superior Conservación y Restauración de Bienes Culturales e implantar las cinco especialidades de estas enseñanzas.

Actuaciones:

Creación jurídica de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León, con sede en una de las nueve Escuelas de Arte e implantación de las cinco especialidades en seis Escuelas de Arte.

Remodelación, adaptación o ampliación de espacios para poder impartir estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales junto con el resto de la oferta educativa de las Escuelas de Arte



3. Otras medidas.

Objetivo: Favorecer el acceso de los alumnos a estas enseñanzas.

Actuaciones:

Como medida de carácter compensatorio, se establecerá la posibilidad de obtener una plaza de Residencia o, si la distancia lo permite, una ayuda para financiar los gastos de transporte.